



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 120/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “23 de Marzo” fue fundada el 23 de marzo de 1983, en la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca; en el local de la escuela “Daniel Sánchez Bustamante” en acto solemne presidido por el Director Distrital de Educación Urbana de Chuquisaca, miembros de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de Chuquisaca, autoridades, Directora y cuerpo docente, en cumplimiento a instrucciones de la Dirección General de Educación y de la subsecretaría de Educación Urbana del Ministerio de Educación y Cultura.

Que, la Unidad Educativa “23 de Marzo” pertenece al área curricular de educación regular, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles de Primaria y Secundaria en el Distrito Educativo de Sucre del Departamento de Chuquisaca, situación que ha merecido ser reconocido por varias instituciones como ser: Condecoración Heroína “Juana Azurduy de Padilla”, en el grado de “Honor Cívico - 35 años”, otorgado por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Sucre, mediante Ordenanza Municipal 009/18 de 18 de abril de 2018; “Honor y Distinción” por sus 35 años, otorgada por la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca en agosto de 2018.

Que, actualmente, la Unidad Educativa “23 de Marzo”, es reconocida por el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial como un colegio inclusivo, ya que en sus aulas se cobijan estudiantes con discapacidad visual de la institución “Aprecia” y donde los maestros se capacitan todos los años en el sistema de escritura Braille, con el fin de lograr una atención diferenciada en la formación de conocimientos en los estudiantes.

Que, la Unidad Educativa “23 de Marzo”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa, con Código SIE de Unidad Educativa: N° 80480054 y Código SIE de Edificio Escolar: N° 80480034, emitido por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, en el nivel Primario y Secundario, inculcando principios y valores a sus estudiantes, manteniendo la calidad de enseñanza.

Senadora Proyectista: Trinidad Rocha Robles.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "23 de Marzo"** de la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, por sus cuarenta años de fundación y por su valioso aporte en la educación y formación de la niñez y juventud, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES